

Expediente: 19/2024

AP-494-2024
LRR

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 27 de agosto de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de Platanus hispanica con nº de ID 649 situado en la avenida Manuel Siurot (AP-494-2024), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: MOTIVO DEL APEO: Árbol muerto. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar adulto de Platanus hispanica, situado en la avenida Manuel Siurot, debido a la necrosis de la totalidad de los tejidos funcionales, causando el decaimiento irreversible del ejemplar que actualmente se encuentra muerto, con alto riesgo potencial de fallo de partes o del árbol completo por debilitamiento mecánico y pérdida de resistencia estructural de la madera. ESTADO GENERAL: Árbol adulto, excesivamente refaldado en etapas tempranas de desarrollo, lo que ha debilitado su resiliencia. OBSERVACIONES: Los factores abióticos característicos del ambiente viario urbano han contribuido a la regresión terminal del ejemplar: daños radiculares por excesiva compactación del suelo, limitación del espacio de crecimiento hipogeo, pavimento sobre raíces y cortes por canalizaciones de servicios subterráneos (como redes de alumbrado público y de saneamiento, ubicadas dentro del área crítica de anclaje radicular) o reparaciones recurrentes del acerado, agravadas por los propios condicionantes ambientales de esta ubicación, con alta densidad de tráfico rodado en la avenida, lo que incrementa las temperaturas generando el efecto ‘isla de calor’, y una distancia del tronco a calzada inferior a 50cm.”.

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta a Jefatura del Servicio

SRA. JEFA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	WgoLPG4DolDmb8kHEz8bMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	27/08/2024 14:35:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WgoLPG4DolDmb8kHEz8bMw==		



FICHA DE COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP494/24) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Árbol muerto

1. **FECHA:** 08/08/24
2. **SITUACIÓN:** Avenida Manuel Siurot **DISTRITO:** Sur
3. **ESPECIE:** *Platanus hispanica* **Nº ID:** 649
4. **P.C. (cm):** 61 **ALTURA (m):** 10 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
5. **LATITUD DE ACERADO:** Acceso a hospital, con acerado de alta densidad de tránsito peatonal. Calzada de dos carriles de circulación por sentido, sin franja de aparcamiento. Junto a semáforo y paso de peatones.
6. **LESIONES GRAVES:** 100% madera muerta en descomposición. Chancros corticales, característicos de esta especie en nuestra ciudad, asociados a factores climáticos. Nulas expectativas de recuperación a causa de la necrosis de la mayoría de los tejidos funcionales, lo que ha supuesto su decaimiento fisiológico irreversible y un deterioro estructural irreparable. Tras la muerte del ejemplar, existe una alta probabilidad de rotura de partes y/o vuelco del árbol completo sobre zona de juegos infantiles y calzada, debido al consiguiente debilitamiento mecánico y degradación de los tejidos disfuncionales.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol adulto, excesivamente refaldado en etapas tempranas de desarrollo, lo que ha debilitado su resiliencia.
8. **OBSERVACIONES:** Los factores abióticos característicos del ambiente viario urbano han contribuido a la regresión terminal del ejemplar: daños radiculares por excesiva compactación del suelo, limitación del espacio de crecimiento hipogeo, pavimento sobre raíces y cortes por canalizaciones de servicios subterráneos (como redes de alumbrado público y de saneamiento, ubicadas dentro del área crítica de anclaje radicular) o reparaciones recurrentes del acerado, agravadas por los propios condicionantes ambientales de esta ubicación, con alta densidad de tráfico rodado en la avenida, lo que incrementa las temperaturas generando el efecto 'isla de calor', y una distancia del tronco a calzada inferior a 50cm.

